| TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | O.C. Institucional Nº 16/2020 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | Presidencia de la República | Fecha de Emisión : | 29/07/2020 |
| Entidad: | Secretaría de la Función Pública | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | | | |
| ID del Llamado: | 383.498 | Tipo de Procedimiento: | Contradación Directa N° 02/2020 |
| Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" | | | |
| Proveedor: | DELFIN IND & COM DE NORMA LÓPEZ | RUC: | 503840-5 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | Bolsa para basura de 80 litros | unidad | Polifoam | Nacional | 35 | 4.560 | 159.600 |
| 2 | 4 | Bolsa para basura de 60 litros | unidad | Polifoam | Nacional | 36 | 3.905 | 140.580 |
| 3 | 7 | Desinfectante en aerosol | unidad | Pinoleche | Nacional | 40 | 14.930 | 597.200 |
| 4 | 15 | Papel higiénico común hoja simple de 30 mts por fardo de 48 unidades | unidad | Bambino | Nacional | 13 | 46.300 | 601.900 |
| 5 | 21 | Papel toalla interfoliada en paquetes de 400 hojas y 8 paquetes por fardo. | unidad | Best | Nacional | 13 | 96.600 | 1.255.800 |
| | | | | | | TOTAL | | 2.755.080 |

SON GUARANÍES: Dos millones setecientos cincuenta y cinco mil ochenta.-

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 29/07/2020 | Hasta: 11/08/2020 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 dias hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Secretaría de la Función Pública-2do piso Dirección General de Administración y Finanzas- Departamento de Patrimonio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *[SI/NO]* | Porcentaje: NO APLICA | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 0 | 14 | 330 | 10 | 1 | 99 | 1.857.700 |
| 2020 | 1 | 1 | 0 | 14 | 340 | 10 | 1 | 99 | 897.380 |
| | | | | | | | Total: | | 2.755.080 |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | 29/07/2020<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. SILVIA CATHERINE NÚÑEZ NÚÑEZ
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública